RAD. 11001310300420210041 2

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Conforme a lo solicitado en el escrito que milita en pdf. 27, por la apoderada reconocida en auto de fecha 24 de febrero de 2023 – pdf. 17-, con facultad de recibir según el poder que obra en el pdf. 15, y en atención a lo previsto en el Art. 314 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

1.- Aceptar el desistimiento de la demanda presentado por la parte activa.

2.- Decretar la **terminación** del presente asunto.

3.- Sin costas.

4.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares que se haya ordenado, previa verificación de remanentes. Ofíciese.

5.- En la oportunidad archívese. Déjese las constancias del caso.

Notifíquese

El Juez,

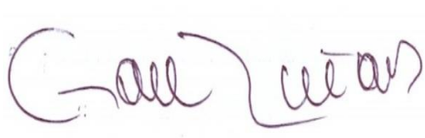

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. **021**

Hoy: **8 de marzo de 2024**

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria